

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual fuere la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre . . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:
18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 178.

Sección de Fomento.—Minas.

Visto el expediente de registro para la mina «Consabida»:

Resultando que D. Pablo Nogués ha solicitado que se le concedan seis pertenencias mineras para la de hierro que titula «Consabida», á quien ha correspondido el núm. 9577, en término de la villa de Mazarrón, bajo los linderos y designación que en la solicitud se expresan, pidiendo á la vez que si cuando estas se demarcasen, resultase superposición á alguna mina, se rectificase la designación de las mismas, completándolas con el terreno franco que existiere.

Resultando que dicha solicitud ha sido admitida y publicado el registro en la forma que la ley dispone, se opuso á él D. Manuel Crespo Soler, en nombre de la Sociedad especial minera «La Tutelar», dueña de la mina «San José», fundándose en que el terreno solicitado era el mismo que ocupaba la precitada concesión, estando esta acogida desde el año 1870 á los beneficios del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868:

Resultando que dada vista á D. Pablo Nogués de la oposición de D. Manuel Crespo, ha contestado que para apreciar hasta qué punto era ésta fundada y resolver lo procedente, debería esperarse á que el Cuerpo de Ingenieros informara acerca del asunto, cuando llegue la oportunidad de practicar la correspondiente demarcación:

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial, significó que hallándose la oposición de D. Manuel Crespo, basada en una cuestión de hecho que debía obtener la debida comprobación en el expediente, consideraba oportuno que se remitiese éste al Cuerpo de Ingenieros de minas

para que examinando el terreno registrado pudiera exponer lo que apareciera acerca de los fundamentos de la mencionada oposición, y por su resultado, evacuará en definitiva dicha Corporación la consulta que se le había pedido.

Resultando que, de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial, se pasó el expediente al señor Ingeniero Jefe del distrito minero, que después de haber reconocido la localidad ha informado que el terreno registrado para la mina «Consabida» pertenece su totalidad á la mina «S. José» y á las tituladas «San Carlos», «Triunfo» y «Usurpada» y á las demasías de las tres primeras, por cuya razón entiende que el expediente de referencia debe declararse fenecido y sin curso.

Resultando que vuelto el expediente á la Comisión provincial, ha manifestado que en su sentir procede se declare fenecido y sin curso el expediente á que ha dado origen el registro para la mina «Consabida»:

Considerando que está debidamente justificado por el informe del Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero, que la designación del registro para la repetida mina «Consabida», comprende toda la concesión «San José», núm. 685, así como la demasia recientemente demarcada para la misma con el número 9570, y parte de las concesiones colindantes de éstas «San Carlos», número 5548 y su demasia, núm. 7134, «Triunfo» y su demasia, núm. 4321, y «La Usurpada», núm. 1282; y

Considerando que para que pueda hacerse concesión minera es requisito indispensable que exista terreno franco suficiente para colocar cuatro pertenencias por lo menos, según se dispone en el art. 12 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, conformándose con lo informado por la Comisión provincial y con lo que la misma propone, por decreto de este día he declarado fenecido y sin curso este expediente por falta de terreno franco para concederle ni aun el mínimum de pertenencias que la ley consiente, y que se notifique este decreto á los interesados y se publique en el *Boletín oficial* de la provincia como dispone el art. 24 de la ley.

Murcia 27 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 189.

**SECCIÓN DE FOMENTO—FERROCARRILES
EXPROPIACION**

Rectificación que se hace por medio del presente al núm. 87 de la nómina de propietarios del término municipal de Lorca, publicada en el Boletín oficial de la provincia, números 60 y 61, correspondientes á los días 8 y 10 de Septiembre del año último, que han de ser expropiados para la construcción del ferrocarril de Murcia á Granada.

Número de orden en la nómina: 87.
—Posición kilométrica de la parcela medida en el eje de la vía: de 4031'80 á 410'40.—Longitud: 58'60.—Nombre del propietario y del colono: José García Palomera, residente en Lorca.—Naturaleza del cultivo, huerta.—Observaciones: En la nómina que se cita, equivocadamente se consignó como nombre al propietario Juan García Palomero.

Cuya rectificación se inserta en este periódico oficial, á fin de que en el término de quince días, el Sr. García Palomera (D. José) presente las reclamaciones que considere oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno en contra de la utilidad de la obra.

Murcia 30 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.

Número 190.

Sección de Fomento.—Minas.

Núm. 9686.

Don Leandro Antolín Ruiz Martínez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Anselmo Plazas, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 23 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada «El Angel», de mineral hierro sita en término de dicha ciudad y en el paraje llamado Rambla de los Jarales, diputación de Perín; lindando por Norte, con terreno al parecer franco; por el Este con las minas «Paco», núm. 8372, «Dichosa», núm. 2793 y franco; por el Sur, mina «Tomás», núm. 8047; y por el Oeste con la nombrada «Palas», número 3604 y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo

la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón del ángulo N. O. de la mina «Dichosa», número 2793; desde él se medirán á S. 100 metros ó los que hubiese hasta el mojón del ángulo N. E. de la mina «Tomás», fijándose la primera estaca, primera á segunda 200 m.º O. hasta intestar con la mina «Palas», número 3604; segunda á tercera N. 300 metros; tercera á cuarta L. 200; y cuarta á punto de partida los que haya.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Enero de 1888.—El Gobernador, L. A. Ruiz Martínez.—El Jefe de la Sección, José María Arredondo.

Número 192.

RELACION de descubiertos que han resultado á favor de los maestros al terminar el período de ampliación, con arreglo al art. 30 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882, la que deberá insertarse en el *Boletín oficial* de la provincia de 1.º de Febrero, para que los Ayuntamientos que la misma expresa, ingresen directamente en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de la provincia, sean cualquiera los fondos que se utilicen para sus pagos.

Ptas. Cts.

Ayuntamientos.

Aguilas.	186 16
Alhama.	1358 75
Archena.	2698 04
Blanca.	576 02
Campos.	405 72
Caravaca.	6709 40
Ceuti.	481 68
Fortuna.	1322 11
Fuente-álamo.	2414 75
Jumilla.	6865 02
Lorca.	6245 19
Lorquí.	947 16
Mazarrón.	2957 92
Murcia.	36005 89
Ojós.	1394 10
Pacheco.	755 58
Ricote.	193 06
San Javier.	2468 73
Ulea.	718 97
La Unión.	48619 14
Villanueva.	1191 26

Total: . . . 94514 65

Murcia 31 de Diciembre de 1887.—El Secretario interventor, Avelino Salazar.

Tercera sección.

Número 183.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

RESUMEN de las cuentas municipales de los Ayuntamientos de esta provincia, rendidas por los respectivos Depositarios, de los ingresos y pagos realizados durante el segundo trimestre del año económico de 1887-88, que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

INGRESOS

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	TOTAL
Propios.	Montes.	Impuestos.	Beneficencia.	Instrucción pública.	Corrección.	Extraordinarios.	Ampliación.	Resultas.	Recursos para el déficit.	Reintegros.	Valores no presupuestos.	Pesetas.
Abanilla.	321 61					7120	1993 82	2078 82	19075 »			23550 45
Abarán.	25 36	284 16				9267 50	2820 33	6932 47	1481 50			26683 82
Aguilas.		12049 40					10425 48	1510 36	16598 43		2000 »	41483 67
Alledo.							13 »	3360 27	6087 96			11461 23
Albudeite.		2007 94				5107 74	2710 30	14 22	2036 58			6829 04
Alcantarilla.		1000 »					1004 26	4431 95	5688 98			12322 93
Alguazas.	1621 »	385 25				626 09	11757 82	196 30	18594 47			6438 19
Alhama.	300 »					7940 28	4039 20	5854 76	12124 68			34579 53
Archena.								177 57	900 »			30258 92
Beniel.												1077 57
Bianca.	126 41	375 »					8753 22	12323 07	10511 27			32666 77
Bullas.		3704 78					4139 »	7646 93	26032 50		9781 74	41523 21
Calasparra.		20 »					30031 12	85 10	18900 96			58798 92
Campes.	664 33	1141 50					4580 07	2605 54	3539 04			10744 65
Caravaca.	6821 84	19106 71			1176 19	100 »	29025 79	19070 12	10276 30			70878 04
Cartagenera.							220681 01	71155 90	277100 »			596141 65
Cehegín.							20884 84	1084 98	11750 »			39719 82
Ceúlá.							2485 81	861 61	4937 07			8314 49
Cieza.	24309 »	1375 50			5786 86	45132 79	21279 09	14411 10	7563 62			119557 96
Cotillas.		1340 82					5873 32	214 33	3000 »			9087 65
Fortuna.	440 16						9649 86	9 08	23591 68			35144 10
Fuente-álamo.		4801 25					3222 87	323 48	13100 »			16646 35
Jumilla.	72022 50	5492 50				16705 92	12033 99	3212 73				108776 39
Librilla.	540 »						1132 04	525 02				11366 90
Lorca.						72 25	22634 62	17549 07	45962 49			95550 05
Lorquí.	3839 12						2975 37	1 20	2026 44			5003 01
Mazarrón.							18078 35	7267 77	30101 68			60303 90
Molina.		1153 25					10369 19	1097 99	15294 61			34079 66
Moratalla.	1650 14	7188 86					35128 75	393 75	7360 »			44990 50
Mula.	2644 95	2108 »					56173 87	27032 17	5615 67			103083 43
Murcia.		12119 98			491 60		51174 52	361 25	202108 08			294221 50
Ojós.		35432 06					4887 99	10 12	4401 84			9689 45
Pacheco.							2005 83	582 99	7792 25			19381 07
Pinatar.	332 50	18 75					1830 45	80 01				9748 77
Picoto.		513 50					3155 06	42 15	9521 »			13223 85
Ricote.	34 26	547 »					2603 16	6 48				1858 37
San Javier.		2700 »			1537366	4498 63	3778 20	5820 25	26568 70			13990 39
Telana.	4381 74	726 »					31851 77	1344 72	3313 32		1734 40	73586 32
Ulea.	205 38	92 50					1132 15	1468 79	170921 46			10032 62
Unión.	286 80	8874 62			1121 60		5808 72	1368 17	4928 »			188561 99
Villanueva.	149 67						2505 80	15401 58	93875 64			9334 14
Yecla.	4364 07	10864 92					27315 88	237614 17				153519 59
	27950 87	108882 90			10144 11	107200 55	708645 92	237614 17	1155514 95		13516 14	2503123 86

GASTOS

	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	TOTAL
	Gastos del Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Corrección pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construcción.	Imprevistos.	Ampliación n.	Resultas.	Devoluciones.		Pesetas.
Abanilla.	2297 91	1176 »	529 25	1450 »	21 75	517 35	70 43	14119 82	7999 83	449 75	2876 74	21988 57				
Abarán.	3852 67	1277 52	602 66	38 »	168 75	196 75	70 43	7999 83	9292 »	276 75	1566 28	17391 21				
Aguilas.	10921 08	3798 16	2796 27		833 »	929 06	68 70	9292 »	3208 31	467 10	11498 24	40613 34				
Aledo.	1586 96		182 46				16 »	2476 15	2476 15	247 50	2672 55	7433 21				
Alboreale.	916 21	13 »	2202 08		452 12	500 »	228 12	2855 28	900 »	406 82	20 »	6158 91				
Alcantarilla.	4148 54		2893 50		30 »	986 06		14236 98	14236 98	789 18	11920 16	11075 96				
Alguazas.	3822 55		956 30	433 30	341 11			7835 69	7835 69	314 82	1905 23	5137 55				
Alhama.	4621 »	360 »						900 »	900 »			19801 21				
Archena.	5147 20							900 »	900 »			900 »				
Bentol.	5498 33	547 48	757 45		300 »	1014 49		3040 02	3040 02	378 50	250 »	11786 27				
Blanca.	5165 52	937 23	2643 72		572 95		299 10	19850 26	19850 26	212 50	7745 62	37426 90				
Bullas.	6031 77	550 04	2052 81		890 45		25 04	5209 22	5209 22	48 »	24381 88	46874 16				
Calasparra.	218 »							3105 84	3105 84	6 75	3913 31	7243 90				
Campo.	1775 »				1650 »	10 »	1874 45	2660 75	2660 75	4569 83	58580 81	68168 01				
Caravaca.	29190 83	22194 73	27536 29	4902 88	27664 18	24292 40	7255 99	75602 12	75602 12	27961 80	290869 76	511079 01				
Carlagena.	4835 56	2291 60	2724 27		15 »		182 50	1460 43	1460 43	8 »	2365 37	39456 16				
Ceugn.	1453 25	2499 84	2257 55		2102 94	2629 10	7689 34	19867 83	19867 83	705 84	13665 62	7219 70				
Cieza.	9180 91							500 »	500 »		6087 65	02122 72				
Cobillas.	2214 74	18 25	1301 50		78 »	348 75	1241 69	15173 63	15173 63	760 41	9658 94	8802 39				
Fortuna.	6749 36		581 15		168 45		27 50	4241 20	4241 20	644 »	3505 63	15917 84				
Fuente-álamo.	4265 72		6643 41	1759 54	1634 79	645 86	248 50	17575 42	17575 42	1086 63	11230 50	78345 29				
Jumilla.	11587 53	8878 11	114 »		84 »		3261 80	9612 61	9612 61	176 »	40183 69	8748 31				
Librilla.	1987 63	416 13	8935 13		1944 30	1339 47		1814 20	1814 20	31 50	2773 82	94804 68				
Loreto.	22845 95	6434 95						8057 86	8057 86	4728 86	10178 91	4624 52				
Lorquí.	7045 99	1459 92	2650 59		1296 25	407 70	1617 12	9514 86	9514 86	1275 50	10970 11	34940 72				
Mázarón.	6080 85	757 20	1096 73		500 »			1000 »	1000 »	330 25	33743 27	30507 25				
Molina.	4438 06	10 »	2154 33		400 25	685 01	1168 42	10923 21	10923 21	55 »	61143 18	42761 17				
Moratala.	50 »	1413 68	1500 29		7 »	27902 32	6942 77	30501 03	30501 03	5058 27	51129 86	76260 78				
Murcia.	44058 71	11506 11	45761 63	295 »	4982 47		300 50	2933 24	2933 24	14 63	4896 85	228138 17				
Ojos.	905 80		68 75		25 »		228 12	11500 »	11500 »	95 »	2588 82	9197 77				
Pacheco.	4844 13		37 50		70 »			4719 78	4719 78	172 50	1853 46	19381 07				
Pinatar.	2228 55		275 03		21 »		200 »	6190 92	6190 92	45 50	4300 05	9319 32				
Pilego.	2026 »	177 »						2138 »	2138 »	338 89	2109 80	9900 47				
Ricote.	1458 63		50 »					3793 64	3793 64	326 25	3711 34	6640 32				
San Javier.	4919 48	270 »	531 50		2876 22	188 »	2245 96	7950 32	7950 32	2658 10	3427 08	13582 21				
Tolana.	7475 70	4370 10	4451 75		840 »	2518 19	3944 81	939 48	939 48	300 »	1844 11	68421 75				
Ulea.	2048 24	23 66	333 30		8566 30	35 50		113373 82	113373 82	1629 »	4986 53	7480 34				
Union.	19634 40	6024 50	15976 52	2900 »	2900 »	636 »	2011 50	427 54	427 54	1160 22	24928 48	179554 07				
Villanova.	2033 66		108 72		2537 50			53519 64	53519 64			137243 50				
Yecla.	11682 46		8070 90	3520 80				27056 88	27056 88			2082995 42				
	270701 88	77350 21	149677 34	15074 52	61074 28	65782 06	41162 86	5255 24	519240 02	51963 40	24487 35	793384 26		7842 »		

Tercera sección.

Número 187.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALENCIA

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Según la legislación vigente de Instrucción pública han de proveerse por concurso de traslado las escuelas que á continuación se expresan.

Provincia de Valencia.

La escuela completa de niños de Valencia, dotada con 2000 pesetas y emolumentos legales.

La de Onteniente, con 1375 id. id.

Las de Puzol, Onguera y Catarroja, con 1100 id. id.

La de Tucjar, con 825 id. id.

Las de Benifaraig, Linares y Beniarjó, con 625 id. id.

La ayudantía de Requena, con 687 pesetas 50 céntimos id.

La completa de niñas de Valencia, con 2000 id. id.

La de Pueblo nuevo del Mar, con 1375 id. id.

Las de Buñol y Moncada, con 1100 idem id.

La de Albalat de la Rivera, con 825 idem id.

Las de Petrés, Albalat de Segart, Alfarrasí, Villanca, Carcer, Benixasí, Ayacor y Corpera, con 625 id. id.

La ayuntamiento de Sueca, con 687 idem id.

Concurso de ascenso.

La escuela incompleta de niños de Aldea de Venta del Moro, dotada con 275 pesetas y emolumentos legales.

La de Segart de Albalat, con 125 idem id.

La de Losilla de Aras, con 187'50 idem id.

La completa de niñas rural de Valencia, situada próxima á la Cruz de Mislata, con 625 id. id.

Las incompletas de Estubañy y Alcántara, con 375 id. id.

La de Losilla de Aras, con 187'50 idem id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito universitario, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valencia 28 de Enero de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Número 186.

Se halla vacante en el Instituto de 2.ª enseñanza de Castellón una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de mil pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, con-

forme á alguno de los sistemas que

Murcia 1.º de Enero de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente, Escribano.

han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á la materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

Si no se presentaren aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección del gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Doctor en la Facultad respectiva, y Licenciado si se tratare de Instituto.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valencia 26 de Enero de 1888.—El Secretario general, Manuel Zabala.

Cuarta sección.

Número 141,
COMANDANCIA MILITAR
DE MURCIA

Aviso.

Ignorándose el domicilio del Coronel Comandante de Infantería retirado don Juan Sánchez Pérez, se hace público por medio del presente aviso, á fin de que llegando á noticia del interesado se presente en este centro con objeto de hacerle entrega de documentos de su pertenencia.

Murcia 23 de Enero de 1888.—El Teniente Coronel Comandante, Comandante militar accidental, Federico Valenciano. 6-8

Sexta sección.

Número 188.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEUTÍ

Don Alfonso Faura Jara, Alcalde constitucional de esta villa de Ceutí.

Hago saber: Que debiendo ocuparse la Junta pericial de esta villa de la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del inmediato año económico 1888-89 todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, están en el deber de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento declaraciones en forma, hasta el día 15 del próximo mes de Febrero, de las altas y bajas que hayan experimentado en sus riquezas justificadas con los oportunos documentos en las de rústica ó urbana, el título inscrito que acredite la traslación y en la colonia la conformidad del propietario.

Se advierte, que trascurrido el dicho 15 de Febrero, no serán admitidas las que se presentasen.

Ceuti 29 de Enero de 1888.—C. P., Alfonso Faura.—P. S. M., Pedro Vera Hernández, Secretario.

Número 191.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CAMPOS

Don Francisco Garrido Vicente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal, el que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del entrante año económico 1888-89, se seña la el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, para que los contribuyentes presenten en esta Secretaría las altas y bajas que hayan sufrido sus respectivas riquezas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en este distrito, advirtiéndoles que trascurrido el plazo señalado no les serán admitidas.

Campos 28 de Enero de 1888.—Francisco Garrido.

Anuncios.

Anuncio.

No habiendo concurrido suficiente número de Sres. Socios de la Cooperativa de Empleados á la reunión convocada para el 29 del actual, se cita nuevamente al salón de descanso del Teatro de Romea, para el Domingo próximo 5 de Febrero á las 10 de su mañana, celebrándose Junta general con los que concurran según esta prevenido en el Reglamento.

Murcia 31 de Enero de 1888.—El Presidente, Agustín Hernández del Aguila.

Sección no oficial.

ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Lista de la compañía que ha de actuar en ésta, bajo la dirección de don Guillermo Cereceda.—Primera tiple, D. Consuelo Montañés.—Maestro director y concertador, D. Mariano Taberner.—Director de escena, D. Eduardo Ortíz.—Primeras tiples, D. Consuelo Montañés, Srta. Mercedes Rebull, Juana Sanz, Virginia Alverá y Flora Rodríguez.—Tiple cómica, señorita D. Carmen Megia.—Partiquinas, D. Carmen Cabezas, Estrella Palomino, Elisa Verdugo, Adela Peinado y Julia Fernández.—Tenor, D. Trino Llorens.—Barítonos, D. Bonifacio de Pinedo y José Sicayo.—Tenores cómicos, D. Miguel Tormo y D. José Morón.—Bajo, D. Ramón Hidalgo.—Segundo bajo, D. Francisco Morá.—Actores genéricos, D. Emilio Tormo y don Rafael López.—Partiquinos, D. Antonio García, Ramón Balcísanta, Manuel Alvarez, Antonio Miguel y Edmigio Pérez.—Primer apunte, D. Víctor Sorria.—Segundo apunte, D. Jesé Monca-

yo.—Maestro de coros, D. Raimundo Urrutia.—Treinta coristas de ambos sexos.

Las obras que se pondrán en escena son las siguientes.—«Cádiz» «La gran vía», «Los lobos marinos», «La fiesta de la gran vía», «Efectos de la gran vía» «Las visitas», «Serenio», «Juanito tenorio», «El figón de las desdichas», «La vuelta al mundo», «Mefistófeles», «El padrón municipal», «La bruja».

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Pedro Nolasco.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de Madre de Dios y la Merced.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones nes.

para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

(AÑO PRIMERO)
(de esta publicación)

(DOS PESETAS)
(cada ejemplar)

AGENDA
DE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Y GENERAL

Editada por el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA»
Cuidadosamente escrita
en presencia de todas las leyes y Disposiciones vigentes
DIRIGIDA Y REVISADA
por
D. Antonio Torrents y Monner
Contador de la Diputación Provincial, y autor de varias é importantes obras

Diríjanse los pedidos á la Administración de este periódico oficial, calle de Apóstoles, núm. 18, imprenta de Juan Hernández Guijarro.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.